

DAEM

Departamento de Administración de Educación Municipal
Unidad de Gestión de Proyectos



RÍO BUENO, 24 de JUNIO 2021

EXENTO N° 192 VISTOS:

ID DOC: 417190



1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades de la **Ley N° 18.695**, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
2. El Convenio firmado entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de acuerdo con la Resolución Exenta N° 2281 del 10 de diciembre de 2019.
3. El **Decreto Exento N° 1049**, IDDOC 383179, que aprueba el convenio de servicios profesionales N° 434 del 20 de febrero del 2020.
4. **Resolución Exenta N° 716** de 9 de junio del 2020 del **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** que modificó el plazo de ejecución de los proyectos beneficiados en el "Sistema de Selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2019" ampliándose el plazo original de 210 días a 360 días, producto del acontecer nacional, particularmente, por causa de la crisis sanitaria a raíz de la cual se han dictado actos de autoridad en orden a resguardar la salud pública, pero que han dificultado la ejecución de los proyectos del FMIM 2019 en los plazos originalmente establecidos para ello.
5. La **Resolución Exenta N° 0533** del **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de Chile** que aprueba de forma automática el aumento de plazo de 90 días adicionales al plazo máximo de prórroga de 180 días establecido por convenio.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad REGULARIZAR el Convenio de Resolución Exenta N° 2281 firmado entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, acorde a los **Decretos Exentos N° 716 y 533** del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de Chile -SNPC- que otorgaron nuevos plazos para ejecución del proyecto denominado "Conservación Preventiva de las Colecciones del Museo Histórico y Arqueológico Arturo Möller Sandrock".

DECRETO:

1.- **REGULARÍCESE** el Convenio de Resolución Exenta N° 2281 firmado entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural -SNPC-** acorde a los **Decretos Exentos N° 716 y 533** del SNPC que otorgaron nuevos plazos para finalizar óptimamente la ejecución del proyecto denominado "Conservación Preventiva de las Colecciones del Museo Histórico y Arqueológico Arturo Möller Sandrock" cuyas labores fueron encomendadas a los profesionales doña **PAULINA JARA VÁSQUEZ**, RUT: 17.598.391-0; don **OSCAR MONSALVES PÉREZ**, RUT: 17.623.581-0; y don **DAVID ROBLES GATICA**, RUT: 16.923.695-K de acuerdo a **Convenios de Servicios Profesionales N° 432, 433 y 434** del 20 de febrero de 2020 y sus anexos correlativos del 24 de junio de 2021, realizados entre las personas naturales mencionadas y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno RUT: 69.201.000-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE DE RÍO BUENO

